

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO

E. S. D.

DEMANDANTE:	ROSARIO CASTILLO ARIAS
DEMANDADO:	GI SELA DÍAZ VERGARA
REFERENCIA:	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	2015-583
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO

CIRA PATRICIA CORRALES ROMERO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 64.583.314, abogada titulada, con Tarjeta Profesional N° 128.663 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la señora ROSARIO CASTILLO ARIAS, por medio del presente me permito aportar liquidación adicional del crédito.

ANTECEDENTES

El despacho mediante auto del 09 de febrero de 2016, aprobó el crédito hasta el 09 de febrero de 2016, lo cual arrojo por concepto de intereses moratorios la suma de \$8.811.450.

LIQUIDACIÓN ADICIONAL

La presente liquidación se efectúa desde el 10 de febrero de 2016 hasta el 30 de agosto 2021 - (2.000 días), sin perjuicio de que el despacho la liquide hasta la fecha de la providencia que resuelva la presente solicitud.

Tasa de interés: Anual 28.89%

CAPITAL-----\$ 20.000.000

\$20.000.000 x 28.89% x 2000 días: \$32.100.000

360

capital	\$20.000.000
Intereses hasta el 09 de febrero de 2016	\$8.811.450

Intereses hasta el 30 de agosto de 202	\$32.100.000
Total	\$60.911.450

Del señor juez,


CIRA CORRALES ROMERO
C.C. 64.583.314
T.P. 128.663 del CSJ